

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2026-C/MPP

Puno, 26 de mayo del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 25 de mayo del 2026, la Solicitud con Registro de Tramite N° 2025-00046747, de fecha 12 de setiembre del 2025, por el cual se solicita la Donación de Materiales de Construcción para la: "**CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA AV. AVIACIÓN N° 141 DEL BARRIO VILLA PAXA, EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**", representado por el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villa Paxa, Informe N° 157-2025-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 06 de octubre del 2025, Resolución Gerencial Administrativa N° 987-2025-MPP/GA, de fecha 04 de diciembre del 2025, Opinión Legal N° 371-2025-MPP/GAJ, de fecha 06 de enero del 2026, Dictamen N° 001-2026-COALR, de fecha 19 de enero del 2026 y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

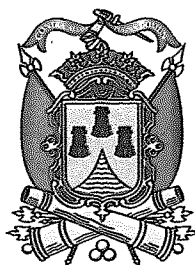
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...). También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los gobiernos regionales y gobiernos locales. establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable. estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional





# Concejo Provincial de Puno

de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; asimismo, prevé en su artículo 64° que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Solicitud con Registro de Tramite N° 2025-00046747, de fecha 12 de setiembre del 2025, el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villa Paxa, solicita la Donación de Materiales de Construcción para la: **"CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA AV. AVIACIÓN N° 141 DEL BARRIO VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, evidenciándose la necesidad de dicho Barrio de contar con el apoyo de la comuna provincial.

Que, ante la necesidad del Barrio Villa Paxa - Puno, representado por el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, de contar con los materiales de construcción, mediante Informe N° 157-2025-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 06 de octubre del 2025, el TAP Guillermo Colque Valdivia V. - Técnico en Almacén, informa que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno se tiene en Stock los siguientes materiales: **15 Unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IPX 42.50 Kg.**

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 987-2025-MPP/GA, de fecha 04 de diciembre del 2025, se Resuelve: APROBAR la Baja Física y Financiera de los Materiales de Construcción (BIENES MUEBLES) por causal de EXCEDENCIA por el valor ascendente a S/. 370.35 soles (treientos setenta con 35/100 soles) en favor del Barrio Villa - Puno, representado por el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villa Paxa, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento Portland Puzolánico Tipo IPX 42.50 Kg	Unidad	15	NEA N° 032-2025	24.69	370.35
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 370.35</b>

La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 371-2025-MPP/GAJ, de fecha 06 de enero del 2026, OPINA que, ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: **"CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA AV. AVIACIÓN N° 141 DEL BARRIO VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, representado por el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villa Paxa, por el monto de S/. 370.35 (treientos setenta con 35/100 soles).

La Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante el Dictamen N° 01-2026-COALR, de fecha 29 de abril del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: **"CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA AV. AVIACIÓN N° 141 DEL BARRIO VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, representado por el administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana; Asimismo RECOMIENDA que el Acuerdo de Concejo que apruebe la Donación de Materiales de Construcción sea puesto a conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 07 días bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA AV. AVIACIÓN N° 141 DEL BARRIO VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, representado por el administrado Lic.





# Concejo Provincial de Puno

Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villal Paxa - Puno, por el monto de S/. 370.35 (treientos setenta con 35/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	Nº DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento Portland Puzolánico Tipo IPX 42.50 Kg	Unidad	15	NEA Nº 032-2025	24.69	370.35
TOTAL						S/. 370.35

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al administrado Lic. Guillermo Cutipa Zapana, presidente del Barrio Villa Paxa - Puno y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Ináñez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ronca Roque  
ALCALDE